

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0147/14**

VISTO:

La solicitud elevada a este Cuerpo por la E.P. N° 3 de Estación Gil; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad educativa solicita permiso para utilizar el espacio público ubicado en el Vivero Parque Municipal, identificado como Cancha de Pato.

Que prevén realizar la 6ta. Edición de Destrezas Criollas, en el marco de los 120 años de la creación de la Institución.

Que el lugar requerido se considera adecuado para la realización del evento antes citado.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la E.P. N° 3 de Estación Gil, a utilizar durante el día 12 de
===== Octubre de 2014, para la realización de Destrezas Criollas, el espacio público ubicado en el Vivero Parque Municipal, identificado como Cancha de Pato.-

ARTÍCULO 2º) La Institución Educativa autorizada asume por si en forma exclusiva y
===== excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control de comportamiento de participantes y público, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/u ocasión de las actividades autorizadas en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Octubre de 2014.-